

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL, POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y II DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL, POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS DE LOS/AS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, PARA LA PROVISIÓN DE 248 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.**

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024 del Director General de Policía Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.768 de 27 de noviembre de 2024, se procede al nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los/as aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo, convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería.

En el Anexo I de la mencionada Resolución se relacionan las 205 personas aspirantes, a las que, en virtud del RESUELVO PRIMERO de la misma, se les nombra funcionarios/as en prácticas en la categoría de Policía, en el mencionado proceso selectivo con efectos del día 9 de diciembre de 2024.

En el Anexo II, se relacionan las 25 personas aspirantes, a las que en virtud del RESUELVO SEGUNDO, se les ha diferido el nombramiento como funcionarios/as en prácticas en la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 12 de las Específicas que rigen el proceso selectivo, habida cuenta de la convalidación del curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid por el órgano competente de dicha Comunidad Autónoma.

Tras la comprobación de la documentación obrante en la Subdirección General de Recursos Humanos de Policía Municipal, se constata un error material manifiesto, consistente en que uno de los aspirantes incluido en el mencionado Anexo II no reúne los requisitos para la convalidación del curso selectivo por parte la Comunidad de Madrid, estando obligado a su realización.



Bajo tales premisas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos, procede la modificación los Anexos I y II de la Resolución de esta Dirección General de Policía Municipal de 26 de noviembre de 2024, en el sentido que a continuación se indica:

- Incluir a don **Antonio Freire Huertas**, con DNI \*\*\*3771\*\*, en el Anexo I de la referida Resolución, y, en consecuencia proceder a su exclusión del Anexo II de la misma.

A la vista de lo anterior, y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Modificar los Anexos I y II** de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, del Director General de Policía Municipal por la que se procede al nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los/as aspirantes que han superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo, convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, en el sentido indicado en la parte expositiva de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- Nombrar** funcionario en prácticas en la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid **don Antonio Freire Huertas**, con efectos del **día 9 de diciembre de 2024**.

A tal efecto, deberá personarse debidamente uniformado, a las 09:00 horas del día 9 de diciembre 2024, en el Salón de Actos del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE), ubicado en Madrid, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 13,600, a fin de para recibir las instrucciones oportunas y asistir a la presentación del curso selectivo de formación correspondiente al cuarto ejercicio del proceso selectivo señalado en el Resuelto Primero.

**TERCERO.- Publicar** la presente Resolución, junto con los Anexos que la acompañan, un vez modificados, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:



- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

